



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 605-5885691. Ext. 825.

Auto N° 455

Chiriguaná, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO
CONTRA COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00133-00.**

Téngase como notificada personalmente y contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de COBRE TIRE INTERNATIONAL.

Señálese el día **miércoles veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, como la oportunidad en la cual se practicará de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral La Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S.S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Conciliación*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

Reconózcase y téngase al Dr. MIKE CUELLO MOJICA, identificado con C.C. N° 1.143.335.620 y T.P. N° 326.785, como Curador Ad-Litem de COBRE TIRE INTERNATIONAL.

Acéptese la renuncia del Dr CUELLO MOJICA, como Curador Ad-Litem, habida cuenta su procedencia. En consecuencia, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS (*subrogado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001*), ordena:

Desígnese en su reemplazo al doctor AHMED YAMIL DAJIL TURIZO, abogado en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta municipalidad, como Curador Ad-Litem de COBRE TIRE INTERNATIONAL. Comuníquesele inmediatamente por el medio más expedito en el correo electrónico ahmeddajil45@gmail.com y al abonado telefónico 3116936591. Recuérdesele que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9370baca4af757a8d7e1e750eeeb76bbd78afd2bf9ce37606be6bacc2018cbc**

Documento generado en 24/06/2024 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>